

**INFORME DEL SERVICIO DE PRESIDENCIA SOBRE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS
POLÍTICOS DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, CORPORACIÓN 2023-2027,
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025**

Purificación Muñoz Gavilán, Jefa del Servicio de Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en relación a la distribución de las asignaciones a los grupos políticos de la Diputación Provincial de Córdoba, correspondiente a la Corporación 2023-2027, emite el siguiente informe:

PRIMERO.- El Pleno de esta Excm. Diputación en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de julio del año en curso a partir de las 12:30 horas adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“5.- RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. (GEX: 23/32666).-” que presenta el siguiente tenor:

“PROPUESTA SOBRE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL Y ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS”

.....

3.- ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS

El párrafo segundo del artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, establece que el Pleno de la Corporación, con cargo a sus Presupuestos anuales, podrá asignar a los grupos políticos constituidos en la misma una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

En su virtud, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 73.3 de la Ley 7/1985 antedicho:

1º. Establecer una dotación económica para el funcionamiento de los Grupos Políticos constituidos en la Corporación, con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine por los Servicios Económicos, por las siguientes cuantías:

- a) Como componente fijo por cada Grupo Político, la cantidad de 33 euros mensuales.
- b) Como componente variable de la asignación, la cantidad de 1.230 euros mensuales por cada Diputado Provincial integrado en los respectivos Grupos.

2º. Las anteriores cantidades asignadas a los grupos no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

3º. Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de las dotaciones a que se refiere el primer apartado, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.



Código seguro de verificación (CSV):

FDA7 9F66 DE8B 56B6 7242



FDA79F66DE8B56B67242

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 03-02-2025

Los acuerdos que, en su caso se adopten, relativos a los puntos 2 y 3, tendrán efectividad desde el día de la sesión constitutiva de esta Corporación provincial. De conformidad con art.39 de Ley 39/2015, STS 12-11-1986 y STSJ Cantabria 9-7-2004 y en atención a la continuidad en el desempeño de sus funciones de presidencia sin solución de continuidad durante el periodo comprendido desde la constitución de la Corporación a la fecha actual, se acuerda que las retribuciones de Presidencia se perciban desde el 30 de junio de 2023.”

Por tanto, en relación a las cantidades asignadas en el acuerdo anterior y atendiendo a la composición de los grupos políticos que quedaron conformados tras la constitución de la corporación 2023-2027, tanto en su componente fijo como en su componente variable, la distribución del pago, quedaría como sigue:

	P.P.	P.S.O.E.	I.U.	VOX	TOTAL
Nº Diputados	13	11	2	1	27
Cantidad fija 33€/grupo	33,00 €	33,00 €	33,00 €	33,00 €	132,00 €
Cantidad variable 1230€/diputado	15.990,00 €	13.530,00 €	2.460,00 €	1.230,00 €	33.210,00 €
TOTAL MENSUAL	16.023,00 €	13.563,00 €	2.493,00 €	1.263,00 €	33.342,00 €
Total anual	192.276,00 €	162.756,00 €	29.916,00 €	15.156,00 €	400.104,00 €

Firmado en Córdoba, por la Jefa del Servicio de Presidencia



Código seguro de verificación (CSV):

FDA7 9F66 DE8B 56B6 7242



FDA79F66DE8B56B67242

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 03-02-2025